



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 204

Reynosa, Tamaulipas

Mayo 8, 2026

SUMARIO

3

Reglas de Operación

Incentivos para Draft Médico IMSS 2026

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN INCENTIVOS PARA DRAFT MÉDICO IMSS 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los servicios médicos especializados en beneficio de la población de Reynosa, Tamaulipas, y derivado de la necesidad de incentivar la ocupación de plazas disponibles en los centros médicos operados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el municipio, se establece el presente programa, mediante la cual se otorgarán incentivos económicos extraordinarios a médicos especialistas que ocupen dichas plazas, conforme a las especialidades, montos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El programa responde a un compromiso institucional de colaboración entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizado mediante el Convenio de Colaboración de Incentivos para Médicos Especialistas, orientado a fortalecer la cobertura de servicios médicos especializados, sin que ello constituya relación laboral, prestación salarial, contratación de servicios profesionales ni sustitución de obligaciones laborales o presupuestales del IMSS.

Para la implementación del programa, el IMSS remitirá la documentación oficial correspondiente de los médicos especialistas que ocupen plazas disponibles en unidades médicas ubicadas en Reynosa, Tamaulipas, en el marco del Draft Médico IMSS 2026, y el Municipio, por conducto de las áreas competentes, realizará la recepción, revisión, integración, validación y trámite administrativo del incentivo, conforme al presupuesto autorizado y al tabulador correspondiente.

CONSIDERACIONES

Que el incentivo económico previsto en las presentes Reglas de Operación tiene carácter extraordinario, temporal y de interés público, al estar orientado a fortalecer la cobertura de servicios médicos especializados en unidades médicas del IMSS ubicadas en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, en beneficio indirecto de la población usuaria de dichos servicios.

Que el otorgamiento del incentivo estará sujeto a la validación documental emitida por el IMSS de los médicos especialistas para la ocupación de plazas vacantes, a la suficiencia presupuestal autorizada, al tabulador aprobado y al cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Que el presente programa se sustenta en el Convenio de Colaboración de Incentivos para Médicos Especialistas celebrado entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se establecen las bases y mecanismos generales de cooperación para su implementación.

Que es de orden público e interés social promover acciones institucionales que contribuyan al fortalecimiento de los servicios médicos especializados en beneficio de la población de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación, que deberán observarse para los procesos administrativos del Programa Incentivos para Draft Médico IMSS 2026.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las disposiciones jurídicas siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 4, 115 y 134.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas: artículos 4, 58, 130 y 131.
3. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 49, 51, 55, 60, 65, 68, 69, 72, 72 Bis y 72 Quater.
4. Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 3, 4 y 7.
5. Ley del Seguro Social: artículos 2, 3, 5, 251 y demás relativos aplicables.
6. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas: artículos 6, 7, 49 y demás relativos aplicables.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas: artículos 67, 68 y demás relativos aplicables.

8. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas: artículos 3, 6, 7, 8, 16 y demás relativos aplicables.
9. Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026.
10. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
11. Acuerdo aprobado por el Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria LXVII, de fecha 26 de febrero de 2026.
12. Convenio de Colaboración de Incentivos para Médicos Especialistas celebrado entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3, Desarrollo Social Incluyente: Promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

2. Objetivos específicos

El programa social Incentivos para Draft Médico IMSS 2026 busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 6. De Intervención Social, Estrategia 19. Buena Salud y Bienestar, Programa 25. Integral de Atención y Cuidado de la Salud Primero Sanos, en sus directrices Prevención y promoción de la salud y Fortalecimiento de la infraestructura sanitaria.

3. Unidades responsables del programa

Para la operación del presente programa intervendrán, conforme a sus respectivas competencias, las siguientes áreas:

- **Secretaría de Bienestar Social Municipal.** Unidad responsable del programa, encargada de la recepción de la documentación remitida por el IMSS, integración del expediente administrativo, seguimiento operativo y trámite administrativo, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.
- **Secretaría de Finanzas y Tesorería.** Unidad responsable de verificar la suficiencia presupuestal, disponibilidad financiera y realizar la dispersión del incentivo económico, conforme al presupuesto autorizado, tabulador aprobado y expediente administrativo correspondiente.
- **Secretaría del Ayuntamiento.** Área responsable de intervenir, conforme a sus atribuciones, en los procesos de formalización, resguardo, publicación o trámite de los instrumentos jurídicos y administrativos que correspondan.
- **Contraloría Municipal.** Unidad encargada de supervisar, vigilar, verificar o auditar el ejercicio del presupuesto asignado al programa, garantizando su uso adecuado y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

La participación de dichas áreas no implica duplicidad de funciones, sino la intervención correspondiente conforme a la naturaleza administrativa, presupuestal, documental, jurídica y de control del programa.

4. Presupuesto a ejercer

El presupuesto autorizado para la operación del presente programa asciende a la cantidad de \$3,550,000.00 —tres millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. —, aprobado por el Honorable Cabildo en Pleno en Sesión Ordinaria LXVII, de fecha 26 de febrero de 2026, mediante incremento al capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, con el objeto de ejecutar la finalidad del convenio de colaboración respectivo.

El ejercicio del recurso estará sujeto a la suficiencia presupuestal, disponibilidad financiera, tabulador autorizado, validación documental y cierre del ejercicio fiscal que determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

5. Población objetivo

Médicos especialistas que, en el marco del Draft Médico IMSS 2026 o del proceso institucional correspondiente, ocupen, sean asignados, contratados, nombrados o adscritos a plazas disponibles en unidades médicas operadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social ubicadas en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las especialidades previstas en el tabulador autorizado.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como beneficiarios directos a los médicos especialistas que reciban el incentivo económico, y como beneficiaria indirecta a la población usuaria de los servicios médicos del IMSS en Reynosa.

Los incentivos se otorgarán de conformidad con el tabulador autorizado que se desglosa a continuación.

Clasificación	Especialidad	Plazas Disponibles
Prioritarias Urgentes	Cardiología	2
	Neurología	2
	Neurocirugía	2
	Oncología Médica	3
	Oncología Pediátrica	1
	Radiodiagnóstico	4

Prioritarias No Urgentes	Medicina Interna	5
	Traumatología y Ortopedia	2
	Terapia Intensiva	1
	Urología	1
No Prioritarias	Oftalmología	2
		25

Dentro de la categoría de medicina interna se consideran únicamente las siguientes especialidades: dermatología, gastroenterología, cardiología, medicina física y rehabilitación, neurología médica, hematología, endocrinología y medicina crítica.

6. Meta

Contribuir a la ocupación de hasta 25 plazas disponibles de médicos especialistas en unidades médicas del IMSS ubicadas en Reynosa, Tamaulipas, conforme a las especialidades, clasificación, montos y disponibilidad presupuestal previstos en el tabulador autorizado.

El incentivo será otorgado directamente por el Municipio al médico especialista beneficiario, previa validación documental emitida por el IMSS, integración del expediente y revisión administrativa por parte de las áreas municipales competentes.

El IMSS participará como institución colaboradora para efectos de remitir la documentación oficial que acredite la situación administrativa del médico especialista respecto de la plaza correspondiente.

7. Cobertura geográfica

El presente programa tendrá cobertura en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, exclusivamente respecto de plazas de médicos especialistas adscritas a unidades médicas operadas por el IMSS ubicadas en dicho municipio.

Podrán ser beneficiarios directos médicos especialistas provenientes de cualquier región del país, siempre que acrediten, mediante documentación oficial emitida por el IMSS, la ocupación, asignación, contratación, nombramiento, adscripción o situación administrativa equivalente en una plaza de unidad médica del IMSS ubicada en Reynosa, Tamaulipas.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios directos del programa los médicos especialistas que ocupen plazas disponibles en unidades médicas del IMSS ubicadas en Reynosa, Tamaulipas, conforme al tabulador autorizado, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El IMSS deberá remitir al Municipio, por conducto de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, la documentación oficial correspondiente, integrando un expediente por médico especialista y enviando dicha información mediante oficio, en el que se especifique nombre completo, matrícula, plaza, unidad médica de adscripción, especialidad y demás datos necesarios para su identificación administrativa.

Los documentos en copia para la integración del expediente serán los siguientes:

I. Propuesta de nombramiento, nombramiento, nombramiento definitivo, nombramiento no definitivo, contrato, constancia, orden de adscripción, oficio de adscripción o documento oficial equivalente emitido por el IMSS, que acredite la relación laboral, adscripción, ocupación o situación administrativa del médico especialista en unidad médica del IMSS ubicada en Reynosa, Tamaulipas.

II. Identificación oficial vigente.

III. Clave Única de Registro de Población.

IV. Registro Federal de Contribuyentes.

V. Estado de cuenta bancario personal del beneficiario.

9. Características del apoyo

El incentivo económico se otorgará por única ocasión, conforme al monto previsto en el tabulador, sujeto a disponibilidad presupuestal, validación documental, cumplimiento de requisitos y autorización del trámite correspondiente.

El incentivo no constituye salario, prestación laboral, honorarios, contraprestación por servicios profesionales, relación laboral con el Municipio ni obligación permanente a cargo del mismo.

El pago será realizado directamente al médico especialista beneficiario por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a través del mecanismo de dispersión que resulte procedente, previa integración del expediente y validación administrativa correspondiente.

Clasificación	Especialidad	Plazas Disponibles	Incentivo Municipal	TOTAL
Prioritarias Urgentes	Cardiología	2	\$200,000.00	\$400,000.00
	Neurología	2	\$200,000.00	\$400,000.00
	Neurocirugía	2	\$200,000.00	\$400,000.00
	Oncología Médica	3	\$200,000.00	\$600,000.00
	Oncología Pediátrica	1	\$200,000.00	\$200,000.00
Prioritarias No Urgentes	Radiodiagnóstico	4	\$100,000.00	\$400,000.00
	Medicina Interna	5	\$100,000.00	\$500,000.00
	Traumatología y Ortopedia	2	\$100,000.00	\$200,000.00
	Terapia Intensiva	1	\$100,000.00	\$100,000.00
	Urología	1	\$150,000.00	\$150,000.00
No Prioritarias	Oftalmología	2	\$100,000.00	\$200,000.00
		25		\$3,550,000.00

Dentro de la categoría de medicina interna se consideran únicamente las siguientes especialidades: dermatología, gastroenterología, cardiología, medicina física y rehabilitación, neurología médica, hematología, endocrinología y medicina crítica.

10. Procedimiento de selección

La selección de beneficiarios se realizará con base en la documentación oficial remitida por el IMSS y en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el número de expedientes procedentes exceda el presupuesto disponible, se dará prioridad conforme a la clasificación de especialidades establecida en el tabulador, privilegiando las especialidades prioritarias urgentes, posteriormente las prioritarias no urgentes y, finalmente, las no prioritarias.

11. Registro

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, la recepción de expedientes se realizará mediante la documentación oficial remitida por el IMSS a la Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500.

El Convenio de Colaboración de Incentivos para Médicos Especialistas celebrado entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social formará parte del expediente administrativo del programa, como instrumento de colaboración interinstitucional para la validación y remisión de documentación oficial por parte del IMSS.

El registro en el padrón de beneficiarios solo será efectivo cuando se cumpla con los requisitos establecidos, se integre el expediente correspondiente, se valide la procedencia del incentivo y exista suficiencia presupuestal.

12. Temporalidad y permanencia

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026.

El programa concluirá el 31 de diciembre de 2026, al agotarse el presupuesto autorizado o al cubrirse el número máximo de plazas previstas en el tabulador, lo que ocurra primero.

13. Obligaciones del servidor público

Los servidores públicos responsables del programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables.

Los servidores públicos responsables del programa deberán integrar el expediente administrativo del beneficiario con la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa Incentivos para Draft Médico IMSS 2026, en el teléfono (899) 689 3429, ext. 4314, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

14. Dictaminación del incentivo

La Secretaría de Bienestar Social Municipal, revisará la documentación remitida por el IMSS y realizará el procedimiento administrativo correspondiente.

La autorización del trámite de pago estará sujeta a la integración del expediente, validación documental, suficiencia presupuestal y revisión de las áreas municipales competentes.

La Contraloría Municipal podrá verificar, revisar o auditar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, y la Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará la dispersión del recurso conforme a sus atribuciones.

Cualquier modificación sustantiva a los lineamientos, requisitos, tabulador o mecánica de operación deberá realizarse por la vía administrativa o normativa correspondiente, y no mediante decisión unilateral de una sola área operativa.

15. Recurso de queja

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acudir a la Contraloría Municipal para presentar la denuncia correspondiente, misma que podrá efectuarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;

- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será el número de teléfono (899) 932 3261, así como el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

16. Consideraciones finales

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación para efectos de su aplicación, siempre en coordinación con las áreas competentes y sin contravenir el convenio de colaboración, el presupuesto autorizado, el tabulador aprobado ni la normatividad aplicable.

Los casos no previstos serán resueltos por las áreas municipales competentes, conforme a sus atribuciones, privilegiando la certeza jurídica, transparencia, suficiencia presupuestal, comprobación del recurso público y finalidad del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa Incentivos para Draft Médico IMSS 2026, publicadas el día 31 de marzo de 2026 en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, número 201. En consecuencia, se expiden las presentes Reglas de Operación, a efecto de armonizar el programa con el Convenio de Colaboración de Incentivos para Médicos Especialistas, precisar la documentación aplicable, fortalecer su instrumentación administrativa y brindar certeza jurídica a su ejecución.

SEGUNDO. Los expedientes recibidos con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación podrán ser valorados conforme a estas disposiciones, siempre que contengan documentación oficial emitida por el IMSS que acredite la relación laboral, adscripción, ocupación o situación administrativa del médico especialista en unidad médica del IMSS ubicada en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO. La Secretaría de Bienestar Social Municipal deberá integrar al expediente administrativo del programa el Convenio de Colaboración de Incentivos para Médicos Especialistas, el acuerdo o acta de Cabildo mediante la cual se autorizó el presupuesto, el tabulador de incentivos y la documentación remitida por el IMSS.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 204, mayo 8, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx